



# Boletín Oficial

## DE NAVARRA

AE

Año CLIII

Pamplona - Miércoles, 18 de diciembre de 1991

Número 160

### SUMARIO

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			
<b>Disposiciones Generales. Decretos Forales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>— DECRETO FORAL 535/1991, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la segregación del Concejo de Irurtzun, perteneciente al Municipio del Valle de Arakil, para constituirse en Municipio independiente.</li> </ul>	6001	<ul style="list-style-type: none"> <li>— CORRECCION DE ERRORES de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos puestos de trabajo de Técnico Superior de Euskera al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.</li> </ul>	6008
<b>Autoridades y Personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>— RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de una vacante de puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.</li> </ul>	6002	<ul style="list-style-type: none"> <li>— AVISO del Director del Servicio de Estructuras Agrarias, sometiendo a información pública el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Carcastillo.</li> </ul>	6027
<ul style="list-style-type: none"> <li>— RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en régimen laboral a tiempo parcial, de siete puestos de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.</li> </ul>	6004	<ul style="list-style-type: none"> <li>— AVISO del Director del Servicio de Estructuras Agrarias, sometiendo a información pública el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Irurre (Guesálaz).</li> </ul>	6027
<ul style="list-style-type: none"> <li>— RESOLUCION 2432/1991, de 27 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro del Salud-Osasunbidea, por la que se regulan las ausencias de los cargos directivos de la Dirección de Recursos Humanos.</li> </ul>	6007	<ul style="list-style-type: none"> <li>— RECAUDACION EJECUTIVA. Notificación de diligencia de embargo de efectivo en cuentas bancarias.</li> </ul>	6027
<ul style="list-style-type: none"> <li>— RESOLUCION 92/1991, de 11 de diciembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>— TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. Anuncios de comparecencia y presentación de alegaciones a recursos de alzada.</li> </ul>	6028
		<b>II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA</b>	6030
		<b>IV. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	6040
		<b>V. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	6052
		<b>VI. ANUNCIOS</b>	6063

### I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

#### Disposiciones Generales. Decretos Forales

**DECRETO FORAL 535/1991, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la segregación del Concejo de Irurtzun, perteneciente al Municipio del Valle de Arakil, para constituirse en Municipio independiente.**

Mediante Orden Foral 1940/1987, de 20 de julio, del Consejero de Administración Local, se inició un expediente de segregación del Concejo de Irurtzun del Municipio del Valle de Arakil para constituirse en municipio independiente, habiendo

obtenido la conformidad del Ayuntamiento, según el acuerdo del pleno de fecha 20 de noviembre de 1990.

Del examen del expediente, ha quedado acreditado el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los artículos 6, 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 3, 6, 8, 11, 12 y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al ser el derecho aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por haberse iniciado el expediente con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley Foral.

La justificación del expediente se encuentra en los motivos contemplados en el artículo 6 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, tales como la implantación de diversas industrias en la zona objeto de segregación que han llevado a fuertes movimientos migratorios hacia el núcleo urbano debido al aumento de ofertas de empleo, perdiendo como consecuencia el carácter netamente rural que anteriormente tenía el Concejo de Irurtzun y modificando profundamente las costumbres y modos de vida en contraposición a los del resto de Concejos del Municipio, que conservan las mismas características rurales.

Por otra parte, en el expediente se contemplan las estipulaciones jurídicas y económicas precisas para asegurar de forma equitativa la división del municipio, permitiendo que los resultantes cuenten con recursos suficientes para prestar los servicios de ámbito local, sin disminución de los niveles de calidad y para ejercitar las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Igualmente, se asigna el nombre de Irurtzun al nuevo Municipio, fijándose su capitalidad en el único núcleo urbano existente, y se determinan los nuevos límites territoriales del término municipal.

A su vez, habiéndose remitido el expediente al Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es informado favorablemente con fecha 4 de julio de 1991.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Local y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991.

#### DECRETO:

Artículo 1.º Se aprueba la segregación del Concejo de Irurtzun del Municipio del Valle de Arakil para su constitución en Municipio independiente, pasando a denominarse Irurtzun, estableciéndose como límites territoriales los reflejados en los planos obrantes en el expediente, y aprobándose, en consecuencia, las estipulaciones jurídicas y económicas formuladas en el procedimiento. Se determina la capitalidad en la localidad de Irurtzun.

Art. 2.º Se nombra una Comisión Gestora como órgano de Gobierno del nuevo municipio compuesto por todos los miembros de la Junta del Concejo de Irurtzun elegidos en las elecciones concejiles celebradas el pasado día 26 de mayo.

Art. 3.º Se declara extinguido el Concejo de Irurtzun, sucediéndole a todos los efectos el nuevo municipio creado.

Art. 4.º Se autoriza al Consejero de Administración Local para la realización de los trámites precisos para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Foral.

#### DISPOSICION FINAL

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente del Gobierno de Navarra, *Juan Cruz Alli Aranguren*.—El Consejero de Administración Local, *Miguel Sanz Sesma*.

## Autoridades y Personal

**RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de una vacante de puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.**

Por Resolución de 25 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.—Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de una vacante de Encargado de Biblioteca, que prestará sus servicios en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con destino en la Biblioteca Pública de Huarte-Pamplona, en régimen de dedicación a tiempo parcial, con jornada de 15 horas semanales.

El horario de trabajo se ajustará a las necesidades del servicio.

#### 2.—Ampliación de vacantes.

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo anterior, las vacantes de Encargados de Biblioteca correspondientes a las Bibliotecas Públicas de Ablitas, Andosilla, Caparroso, Falces, Lumbier, Marcilla y Puente la Reina; que han quedado desiertas tras la resolución del respectivo concurso de traslado, y que han sido objeto de convocatoria para su provisión definitiva, por el sistema de oposición, aprobada por Resolución de 25 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública.

En el presente concurso serán objeto de la convocatoria no sólo el puesto de trabajo inicialmente incluido en la misma y, en su caso, los resultantes de la ampliación a que se refiere el apartado primero, sino también los que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso un nuevo puesto de trabajo.

#### 3.—Requisitos.

Conforme a lo establecido en los artículos 33.1 de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los contratados laborales fijos de la Administración de la Comunidad Foral y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, a los que sea de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos de 9 de mayo de 1988 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 61, de 18 de mayo de 1988), que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 31.1 del Convenio, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser contratado laboral encuadrado en el grupo C.
- Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca.

De conformidad con lo establecido en la disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 5/1990, de 27 de junio (BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 79, de 2 de julio), podrán también participar en el concurso de traslado los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma y los funcionarios estatales transferidos a la Comunidad Foral que reúnan los anteriores requisitos, sin que ello pueda suponer, en ningún caso, la modificación del régimen jurídico funcional o laboral al que estuvieran sujetos con anterioridad a su participación en el concurso de traslado.

#### 4.—Retribuciones.

Los empleados objeto de traslado percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

#### 5.—Instancia, plazo y lugar de presentación.

- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso de traslado deberán presentar la correspondiente instancia en el Registro General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sito en la Avenida Carlos III, 2, de Pamplona, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día